## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## CONSTANCIA DE VISITA INSPECTIVA

A los días del mes	de, los sus	critos inspectores/as se constituyen en el
edificio	sito en	a los efectos
de realizar un control inspectivo	de servicio doméstico,	no permitiéndose el acceso por parte del
Sr	quien cumple funcio	ones de
Se deja material informativo ace	rca del sector a los efect	os de ser entregado a la comisión directiva
del edificio, para su difusión.		
La inspección General de Traba	ajo concurrirá nuevame	nte, debiéndose prever lo necesario a los
efectos de realizar el acto inspect	ivo (artículo 13, Ley 180	065), bajo apercibimiento.
	INSPECTOR	INSPECTOR